

- I. Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACIÓN CULTURAL
- II. Sigla** DECFC
- III. Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
- IV. Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
- V. Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL Y RESTAURACIÓN PATRIMONIAL  
UNIDAD DE ESPACIOS CULTURALES E INFRAESTRUCTURA CULTURAL
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:
- Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
  - Ministerio de Educación.
  - Ministerio de Planificación del Desarrollo.
  - Cámara Nacional de Comercio.
  - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
  - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
  - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
  - Actores y gestores culturales.
  - Organizaciones Culturales.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Policía Boliviana.
  - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.
  - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
  - Asociaciones de artistas.
  - Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación.
  - Organizaciones de la sociedad civil.
  - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
  - Medios de comunicación nacional e internacional.
  - Centro de formación.
  - Dirección Departamental de Educación.
  - Cámaras Departamentales.
  - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Diseñar, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de formación cultural y artística con enfoque en la preservación del patrimonio y la inclusión social, articulando acciones con instituciones educativas, artistas, gestores culturales y organismos de cooperación; asimismo, fortalecer y consolidar la gestión de los Espacios Culturales Municipales (teatros, bibliotecas, museos y casas distritales), garantizando una oferta cultural diversa, accesible y orientada a las necesidades de la ciudadanía paceña.
- IX. Funciones**
1. Gestionar programas de formación para la población de estratos vulnerables o desfavorecidos del municipio de La Paz, en oficios relacionados con la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble.
  2. Gestionar programas de formación artística cultural y sobre diversas temáticas del patrimonio cultural para la población en general del municipio de La Paz.

3. Validar el Plan Curricular de la Escuela Taller de Restauración La Paz, en el marco metodológico de “aprender – haciendo” para la intervención de bienes patrimoniales muebles o inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros públicos y privados previa suscripción de convenio, como medio de aprendizaje práctico de los estudiantes.
4. Gestionar las acciones conducentes a la conformación de la Escuela Municipal de las Artes.
5. Proveer al municipio de infraestructura y equipamiento para el desarrollo cultural, gestionando el financiamiento requerido para su mantenimiento, restauración y/o preservación.
6. Fortalecer los Espacios Culturales Municipales a través de la Red Municipal de Bibliotecas, Espacios Escénicos, Museos, Salas de Exposición y Auditorios, para garantizar la prestación de servicios a los usuarios.
7. Desarrollar, gestionar, coordinar y supervisar programas de mantenimiento, refacción y conservación preventiva periódica de los espacios culturales municipales, bajo su administración.
8. Gestionar proyectos de refacción, ampliación, construcción y/o identificación de nuevas infraestructuras para fortalecer los Espacios Culturales del Municipio de La Paz.
9. Evaluar la calidad de los servicios prestados en los espacios culturales municipales bajo su administración, gestionando su mejora cuando corresponda.
10. Promover el uso de la tecnología y gestión de la información, en los espacios culturales municipales bajo su administración.
11. Supervisar la ejecución de acciones de difusión y promoción de los servicios que se desarrollan en los espacios culturales municipales bajo su administración.
12. Autorizar la asignación de espacios culturales bajo su administración, a requerimiento de usuarios externos y unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
13. Evaluar y autorizar la recepción de donaciones de bienes culturales cuando corresponda.
14. Identificar espacios culturales para su concesión, buscando el mayor beneficio de la ciudadanía para la óptima prestación de servicios.
15. Gestionar la aprobación de precios por la prestación de servicios en los espacios culturales bajo su administración.
16. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
17. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- |   |   |
|---|---|
| <b>I. Nombre de la Unidad Organizacional</b>      | UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL Y RESTAURACIÓN PATRIMONIAL   |
| <b>II. Sigla</b>                                  | UFGRP   |
| <b>III. Nivel Jerárquico</b>                      | OPERATIVO   |
| <b>IV. Dependencia Directa</b>                    | DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y FORMACIÓN CULTURAL   |
| <b>V. Ejerce Autoridad Lineal</b>                 | NINGUNA   |
| <b>VI. Relaciones Intrainstitucionales</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.</li> </ul>   |
| <b>VII. Relaciones Interinstitucionales</b>       | <p>A través de su Dirección se relaciona con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.</li> <li>- Ministerio de Educación.</li> <li>- Cámara Nacional de Comercio.</li> <li>- Ministerio de Planificación del Desarrollo.</li> <li>- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.</li> <li>- Entidades o instituciones públicas y/o privadas.</li> <li>- Actores y gestores culturales.</li> <li>- Organizaciones Culturales.</li> <li>- Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.</li> <li>- Asociaciones de artistas.</li> <li>- Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación.</li> <li>- Organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>- Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.</li> <li>- Medios de comunicación nacional e internacional.</li> <li>- Centro de formación.</li> <li>- Dirección Departamental de Educación.</li> <li>- Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.</li> </ul> |
| <b>VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional</b> | <p>Formar y capacitar a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, económica y cultural en oficios tradicionales, artesanales y contemporáneos, orientados a la conservación y restauración del patrimonio cultural, tanto mueble como inmueble, bajo principios de calidad y equidad, en el marco de los enfoques educativos vigentes y con el aval del Ministerio de Educación; asimismo, impulsar la ejecución de programas de formación y capacitación en áreas vinculadas al ámbito artístico-cultural, en coordinación con instituciones educativas, artistas y gestores culturales, con el propósito de generar oportunidades de trabajo digno mediante la metodología de “aprender haciendo”, y promover en la población general el conocimiento y valoración del patrimonio cultural.</p>  |
| <b>IX. Funciones</b>                              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar programas de formación para la población de estratos vulnerables o desfavorecidos del municipio de La Paz, en oficios tradicionales relacionados con la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble.</li> <li>2. Desarrollar el plan curricular, en el marco metodológico de “aprender – haciendo” para la intervención de bienes patrimoniales muebles o inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otros públicos y privados previa suscripción de convenio, como medio de aprendizaje práctico de los estudiantes.</li> </ol>   |

3. Ejecutar programas de formación sobre diversas temáticas del patrimonio artístico - cultural para la población en general del municipio de La Paz, en coordinación con las casas distritales, las instituciones educativas, así como artistas y gestores culturales.
4. Ejecutar el Plan Curricular de la Escuela Taller de Restauración La Paz, de formación técnica en los niveles Técnico Básico, Auxiliar y Medio en conservación y restauración del patrimonio cultural, en el marco de la ley educativa nacional.
5. Recuperar, revalorizar y actualizar los saberes de los oficios relacionados a la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural.
6. Intervenir como parte del proceso enseñanza aprendizaje en edificios, paseos públicos, bienes culturales municipales y eventualmente privados, para garantizar la protección adecuada del patrimonio cultural del municipio.
7. Rescatar los conocimientos ancestrales de los oficios tradicionales que se encuentran en proceso de desaparición.
8. Realizar gestiones para posibilitar la inserción laboral de los participantes de la Escuela Taller de Restauración La Paz.
9. Diseñar, gestionar, desarrollar, apoyar y promover programas de formación, capacitación y discusión en gestión cultural y en diferentes disciplinas relacionadas al ámbito artístico-cultural, en coordinación con las instancias e instituciones especializadas o relacionadas en vías de conformar la Escuela Municipal de las Artes.
10. Ejecutar procesos de formación, capacitación y actualización para el reconocimiento formal-académico de competencias labores y conocimientos adquiridos de manera empírica o autodidáctica por parte de los artistas, gestores culturales y Banda Municipal Eduardo Caba.
11. Fortalecer las actividades y desempeño de elencos artísticos municipales.
12. Supervisar el funcionamiento de las Casas Distritales de Culturas, incorporando como un eje central de su programación los procesos de capacitación, formación, discusión y de residencia temporal para artistas.
13. Gestionar y apoyar al funcionamiento de espacios en los distritos del municipio para que en ellos se puedan desarrollar procesos de formación, capacitación y discusión en el ámbito cultural a partir de consolidación de alianzas estratégicas y trabajo coordinado con otras unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, organizaciones e instituciones de la sociedad civil o del ámbito público departamental y nacional.
14. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
15. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.